



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 17 de octubre de 1992

Núm. 238

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	Página
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando valoración de bien inmueble	4121
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria del día 8 de julio de 1992	4121
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes inmuebles	4125-4128
Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda	
Notificando expedientes	4129
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4129-4131
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4131-4132
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4133-4134
Juzgados de Instrucción	4134
Juzgados de lo Social	4134-4136

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE SANTIAGO Núm. 59.804

El jefe de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Arrabal-Puente Santiago;

Hace saber: Que el puesto de mercado sito en la calle Almería, 17, de Zaragoza, embargado por diligencia número 2-92, de fecha 23 de enero de 1992, en el expediente ejecutivo de apremio número 701-90, instruido a nombre de don Artemio Lon Pasamar, con DNI número 17.684.851, ha sido valorado en 259.503 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, se notifica dicha valoración, informando que en caso de discrepancia podrá presentarse valoración contradictoria en el plazo de quince días.

El importe de la valoración servirá como tipo para la subasta de los bienes embargados (art. 139.6 del citado Reglamento).

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que se haya podido realizar, se notifica mediante edicto que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfajarín y en el *Boletín Oficial de la Provincia* (art. 103.6 del citado Reglamento). El plazo que se menciona contará a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de agosto de 1992. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 57.643

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1992.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.15 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los señores concejales don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Fernando Villar Iguaz, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, doctor ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don Miguel-Angel Loriente Ariza, con voz y sin voto; doña María-Jesús Palasí, interventora accidental, y don Vicente Revilla González, secretario general. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se aprueban las actas de las sesiones de fechas 17 y 26 de junio de 1992.

Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante el pasado mes de junio.

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

- Vicente Sánchez Sánchez, para cambio de cubierta en calle Zurita, 13.
- Coenza, S. C. L., para ampliación de aulas en camino del Vado, 214.
- Eugenio Juan Bello, en representación de Juan Bello, S. A., para construcción de 72 viviendas, locales, estacionamientos y trasteros en Actur, área 13, parcela 23.

—Jesús Abril Roumier, en representación de Garaje Fillas, S. L., para acondicionamiento de nave destinada a garaje en camino de Fillas.

—Don José Marco Berges, en representación de la Diputación Provincial de Zaragoza, para acondicionamiento de oficinas, así como de obras de refuerzo estructural del edificio sito en plaza de España, 1. (Trasladar el expediente a Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.)

—Ernesto Martínez Martín, en representación de Proicasa, para construcción de 188 viviendas y sótano en Actur, área 9, parcela 3, solar este, solares D, E, F, J, K y L.

—Santiago Borque Vicente, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Norte, 13, del barrio de Santa Isabel. (Queda retirado.)

—Alfredo Velasco Martínez, para reforma parcial de edificio sito en calle San Miguel, 28.

—Religiosas Claretianas, para ampliación de colegio en vía Hispanidad, núms. 91 y 93. (Queda retirado.)

(En este momento entra en la sala el ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, quien reasume la presidencia del Consejo.)

—Reverendos Padres Dominicos de Aragón, para construcción de polideportivo en calle Corona de Aragón, angular a calle Baltasar Gracián.

—Proutesa, para construcción de edificio residencial en calle Duquesa de Villahermosa, 112.

—Carlos Callavé Benito, en nombre y representación de Construcciones Urbana Alpe, S. A., para construcción de edificio en calle María Moliner, número 72.

—Consejo Superior de Deportes, para construcción de polideportivo en paseo Echegaray y Caballero.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, se da cuenta al Consejo del expediente núm. 3.096.153/92, relativo a la solicitud por parte del MEC de exención de tasa de licencia y posible no sujeción al impuesto de construcciones. El Consejo queda enterado y acuerda dejarlo sobre la mesa.

—Antonio Fernández Bielsa, para construcción de 6 naves en la Ciudad del Transporte. (Queda retirado.)

—ONCE, para construcción de delegación en paseo Echegaray y Caballero, núm. 58.

—Francisco Sanz Fuertes, en representación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, para construcción de un edificio destinado a Centro de Innovación de Empresas de Aragón, sito en polígono Actur, área 15. (Queda retirado.)

Conceder a Manuel Díez Lorente licencia de obras para modificación de proyecto de rehabilitación de viviendas en calle San Jorge, 9.

Conceder a Antonio Gracia Remartínez, en representación de Reugo, S. A., licencia de modificación de la concedida para construcción de 20 viviendas, locales y garajes en calle Coímbra, angular a calle José Luis Pomarón.

—Conceder a Gestur licencia de obras al proyecto de ejecución para construcción de edificio en avenida de Madrid, 66.

Conceder a Promociones y Construcciones Palacio, S. A., cambio de titularidad de licencia de obras sitas en calle Escultor Ramírez, 12.

Estimar recurso de reposición interpuesto por María-Isabel Pontaque Adelantado, en representación de Industrias Arba, S. A., y conceder licencia de obras para construcción de nave industrial en polígono de Malpica, parcela 89-B.

Desestimar licencia de obras a:

—Jesús Támara Fernández de Tejerina, para ampliación de vivienda unifamiliar en urbanización Torres de San Lamberto, calle B, 25-A.

—Jesús Sanz Larrosa, para legalización de nave para almacén agrícola en calle Damas, 62, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Extender certificado final de obra a los siguientes interesados:

—Urdán, S. C. L., respecto a edificio sito en calle Casamayor, 2.

—Cooperativa de Viviendas San Valero, cuarta fase, respecto a edificio sito en polígono Monsalud, parcela 7.

—Amado Ezquerro Zardoya, respecto a edificio sito en el barrio de La Cartuja Baja.

—Santos Ferrer Mené, respecto a edificio sito en carretera de Montañana, núm. 45, del barrio de Montañana.

Desestimar certificado final de obra a Inmobiliaria Manfer, respecto a edificio sito en Coso, 190-192.

Desestimar devolución de tasa de licencia a Aurelio Utrilla Montañés, por obras en calle Palafox, del barrio de Monzalbarba.

Cancelar y devolver avales bancarios a los siguientes interesados:

—Francisco Alcaine Doñate, aportado para garantizar la diferencia bonificable de la tasa de la licencia de obras en calle Burgos, 24.

—Inmobiliaria Ruiz Espuelas, S. A., aportado para garantizar el pago de la tasa bonificable de licencia para construcción de edificio en calle Jorge Cocci.

Dar de baja los antecedentes tributarios por el concepto de ocupación de vía pública mediante valla/andamio a los titulares y emplazamientos siguientes:

—Jesús Arizcurren España, en calle Méndez Núñez, núm. 31.

—Norteña de Construcciones, S. A., en calles Cádiz, San Diego y Murillo. (Queda retirado del orden del día, acordándose remitir el expediente al Servicio de Control y Fiscalización para que informe.)

—Elviro Casamayor Murillo, en calle La Virgen, 7, del barrio de Villamayor.

Solicitar autorización judicial para la entrada en el domicilio de José María Casado, sito en calle Don Pedro de Luna, 16, al objeto de girar la visita de inspección necesaria, comprobando la veracidad o no de la infracción urbanística denunciada por Clara Pellicer Jiménez.

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—María del Carmen Morata Galve, para bar sin música en calle Vistabella, núm. 3.

—Fernando Fernández González, para bar sin música en calle Latassa, núm. 33.

—Jesús Nosellas Domenche, para bar sin música en calle Domingo Ram, núm. 23.

—José-Pablo Flores Grasa, para bar sin música en calle Mesones de Isuela, núm. 50.

—Julián Montal Montesa, en representación de Montal, S. C. V., para restaurante en calle Torre Nueva, núm. 29.

—José González Anadón, para bar sin música en calle Libertad, 7.

—El Alcohol Maltés, para bar en calle Giménez Soler, 7.

—Eduardo Lahiguera Longás, para bar sin música en plaza San Francisco, 14.

—Juan-Carlos Serrano Bermejo, para bar con música en calle Alcubierre, núm. 12, del barrio de Casetas.

—Pascual López Ibáñez, para bar sin música en calle San Juan de la Cruz, núm. 23.

Desestimar licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—Mario Meneses Vidal, para bar en calle Temple, 25.

—Dionisio Ferrer Cabello, para bar en calle Alejandro Oliván, 6.

—Juan-Ignacio Abad Cestero, para bar en calle Tarragona, 36.

—Enrique Morales Lafuente, para comercio en calle Calatorao, núm. 8.

—José-María Ortiz, para bar en calle Cervantes, 10.

—Bernardino Oliva Molina, para bar en avenida de Goya, 96.

—Angelo Fuoli Michele, en representación de Helados y Batidos del Ebro, S. C., para heladería en calle San Ignacio de Loyola, 6.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—José-Antonio Salas Muñoz, en representación de Hispasoft, S. A., para venta de ordenadores en calle Torre Nueva, 33.

—Angeles Reche Sánchez, para obrador de carnicería y pollería en calle Don Pedro de Luna, 9-11.

—Carlos Sarabia García, en representación de Caja Rural Provincial de Zaragoza, para oficina bancaria en calle Graus, 26, esquina a calle Calanda, núm. 21.

—Carmelo Montañés Arbe, en representación de Creaciones Montañés, S. C., para confección en urbanización Parque de Roma, 12, local H.

—Sara Pueyo Vargas, para academia de música en vía Universitäts, núm. 73.

—El Corte Inglés, S. A., para ampliación de segunda planta de edificio comercial sito en paseo Damas-Glorieta Sasera.

Estimar recurso de reposición y conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—Cristóbal Carvajal González, para exposición y venta de material de informática en calle Miguel Servet, 86-88.

—Javier Sarasa Barrio, para repuestos agrícolas en paseo de María Agustín, núm. 95.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Antonio Castells Navarro, en representación de Confecciones Armar, S. C., contra denegación de licencia de acondicionamiento de local destinado a confección y oficinas en calle General Sueiro, 18.

Desestimar licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—Benito Báguena Isiegas, para venta y almacén de vinos en calle La Cadena, 3.

—Javier Nieto Avellaned, en representación de Automóviles Nicolás, S. A., para exposición y venta de automóviles en calle Luis Vives, núm. 6.

—Banco Español de Crédito, S. A., para oficina bancaria en polígono de Malpica.

Extender certificado final de obra de local a los siguientes interesados:

—José-Luis Villaoslada Canal, en representación de Banco Hispano-

americano, de local sito en avenida de Valencia, 32, destinado a oficina bancaria.

—María-Teresa Ortiz Giménez, para local sito en camino de la Almozara, 11, destinado a peluquería.

—Antonio Antón Correas, para local sito en calle Cereros, 30-32, destinado a bar.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Conceder a Miguel-Angel Castillo Malo, que actúa en representación de Construcciones Castillo Balduz, S. L., una prórroga para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de urbanización en avenida de Cataluña, calle Marqués de la Cadena, camino Azucarera y camino Torrecillas.

Dar cuenta respecto a la ejecución y abono del coste de las obras de urbanización de la plaza en calles Rodrigo Rebolledo y San Adrián de Sasabe, atendiendo a las condiciones de la licencia de edificación, a solicitud de Miguel-Angel Sacacia Biel.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de proyecto de jardines de la Memoria, área de intervención U-36-4 (parque Pina).

Recibir definitivamente las obras de urbanización de diversas calles en el barrio de Santa Isabel.

Dar cuenta de la solicitud de modificación del proyecto de pavimentación del camino de San Antonio, para su previa autorización.

Quedar enterado del acta de recepción provisional de obras varias en el barrio de Casablanca.

Recibir definitivamente las obras de pavimentación y renovación de servicios en plaza de Sas y calles Pino, Blasón Aragonés, Libertad, Estébanes y Cuatro de Agosto.

Devolver aval constituido por acopios de materiales para garantizar trabajos de acero laminado A-42-B y varios en las obras de sala de multiuso de Zaragoza.

Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Casetas II.

Devolver la fianza definitiva constituida para garantizar los trabajos de remodelación del monumento a los hermanos Argensola, en plaza San Pedro Nolasco.

Recibir definitivamente los trabajos de renovación de pavimentos asfálticos 1988, zona A, y devolver la fianza definitiva constituida para responder de las citadas obras.

Declarar de urgencia la tramitación del expediente relativo a tubería alternativa de Casetas.

Servicio de Suelo y Vivienda

Rectificar error material cometido en resolución del Consejo de Gerencia de 13 de mayo de 1992, rechazar la hoja de aprecio formulada por Marcelino Orós Berne y aprobar la municipal en expropiación de derechos arrendaticios de la finca núm. 11 de la avenida Puente del Pilar.

Conceder licencia de derribo de la edificación sita en calle Escultor Lobato, 17.

Declarar en estado de ruina económica a la finca sita en calle Tarazona, 7.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Viva España, 19. Sanear y vallar solar.

—Calle Salamanca, 6. Adoptar medidas de seguridad en evitación del colapso de la estructura.

—Calle Miguel Servet, 58. Eliminar fragmentos para evitar su caída a la vía pública.

—Calle Heroísmo, 49. Reparar pared medianil.

—Calle Estación, 8. Aportar certificado de seguridad que garantice la estabilidad del edificio.

Denegar prórroga solicitada y requerir a la propiedad de la finca núm. 2 de la calle Ginés Lalana para que proceda a revisar la cubierta, reparar repisas de balcones, consolidar medianil, etc.

—Conceder una prórroga de tres meses en la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de la finca núm. 7 de la calle Aljafería.

—Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Coso, 106. Reparar alero, canales, revoco de fachadas, grietas, etc.

—Calle Margarita Xirgu, sin número (frente al núm. 26). Cerramiento de accesos y vallado del solar.

—Barrio de Garrapinillos, 17. Reparar el tejado-cubierta del edificio.

—Cerezo, 32. Grapado del muro medianil, reparación y pintura de fachada, etc.

—Plaza San Francisco, 6. Aportar informe técnico del estado del techo del porche.

—León XIII, 17. Arreglar ornamento de fachada, terrazas, etc.

—Leopoldo Romeo, 20. Reparar la red de vertido.

—Coso, 79. Aportar informe técnico del estado de la fachada.

—Baltasar Gracián, 7. Aportar informe técnico sobre el estado de la fachada.

—Madre Sacramento, 63. Reparar la antena de televisión en evitación de desprendimientos.

—Maestro Extremiana, 16. Reparar alero y canalón del patio de luces.

—Obispo Tajón, 2. Reparar goteras, así como los techos de la última planta.

—Manuela Sancho, 28. Aportar informe técnico sobre el estado físico de la fachada.

Servicio de Planeamiento

Declarar la caducidad de los siguientes expedientes:

—Fondo mínimo en plaza San Agustín, a solicitud de Inmobiliaria Rioja, S. A.

—Albergue en carretera de Montañana, a solicitud de José-Antonio Bueno Polo.

Emitir informe urbanístico sobre Colegio Virgen Blanca, sito en el barrio Oliver, a instancia del Instituto Secular Alianza en Jesús y María.

Emitir informe urbanístico sobre calles Florentino Ballesteros y Numancia, a instancia de Intura, S. A.,

Emitir informe urbanístico sobre calle Cádiz, 2, del barrio de Casetas, a instancia de Andrés Benito de la Cruz.

Emitir informe urbanístico sobre calle Fray Elías del Limonar, 24, a instancia de Francisco-Javier Gracia Martínez.

Emitir informe urbanístico sobre edificio sito en calle San Jorge, 3, a instancia de Luis Pérez-Ordoyo Cillero.

Emitir informe urbanístico sobre terrenos del Actur, a instancia de Antonio Olmeda Olmeda.

Emitir informe urbanístico sobre posibilidad de instalación de actividad agrícola en parcelas sitas en carretera de Cogullada, área de referencia 75, a instancia de Limco, S. L.

Emitir informe urbanístico sobre calle Teniente Coronel Valenzuela, números 1, 3, 5 y 7, a instancia de José-María Valero Suárez.

Emitir informe urbanístico sobre calle Aben Aire, 27, promovido por J. A. Rodríguez Borobia.

Emitir informe urbanístico sobre calle Duquesa de Villahermosa, camino de la Mosquetera y otras, promovido por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Emitir informe urbanístico sobre área de intervención U-56-5, promovido por M. Ruiz-Alejos Solana.

Emitir informe urbanístico sobre área I del Actur, promovido por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

Emitir informe urbanístico en carretera de Madrid, km. 314, promovido por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA.

Informar desfavorablemente la solución aportada por Promociones y Construcciones Gállego, S. L., exigida por acuerdo del Consejo de Gerencia de 24 de febrero de 1992, relativa a la aplicación de fondo mínimo en calle Constanza de Sicilia, 32.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura calificada a los siguientes interesados:

—José-Luis de Sanz Lázaro Subías, para bar de cuarta categoría sin equipo musical en urbanización Casetas Park, sin número.

—Teodoro Seco Rodero, para bar de tercera categoría sin equipo musical en calle Lastanosa, 9.

—Metropol Zaragoza, S. L., para bar especial B con equipo musical en calle Maestro Marquina, núm. 18.

—Cecilio y Valeriano Cuenca Romero, para bar con equipo musical en calle Temple, 21-23.

—Gregorio Gutiérrez Torcal, para obrador de carnicería en calle Teniente Coronel Pueyo, 2.

—Horno y Repostería Ismael, S. L., para fabricación de artículos de repostería en calle Juan José Lorente, 9-11.

—Rectificados Marzal, S. L., para reparación de automóviles en calle Tudelilla, 12.

—Carlos-Manuel Ferrer Colás, para exposición y venta de automóviles en avenida de Valencia, 24.

—Bernardo Funes Ortigosa y Natividad Moliner Melús, S. C., para bar de tercera categoría en Gran Vía, 36-calle Doctor Cerrada, 29.

—Desnivel Hostelera, S. A., para disco-bar en calle Predicadores, 99. Estimar recurso de reposición y conceder licencia de apertura calificada

a Talleres Beymo, S. L., para la actividad de venta menor de maquinaria en carretera de Castellón, kilómetro 3,700, nave 6.

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Revimoto, S. L., para exposición y venta de motocicletas en calle Batalla de Lepanto, 4.

—Cafés Tiuna, S. L., para tostador de café en avenida de Compromiso de Caspe, 56.

—Talleres Tello Aranzamendi, S. C., para taller mecánico en calle Júpiter, 75.

—Aragonesa de Instalaciones, S. A., para taller de montaje de aluminio en calle Martín Cortés, 13.

—Metalcín, S. C., para taller de metalistería en Boggiero, 109.

—Arturo Almuzara Bonafonte, en representación de Antena 3 Radio, S. A., para oficina y estudios para emisora de radiodifusión en Coso, 46.

—Talleres Susón, S. C., para taller de reparación de automóviles en calle Doctor Celma, sin número.

—Juan-Antonio Laín Sanz, para taller de reparación de aparatos de electrónica en plaza Nuestra Señora de las Nieves, 12.

—Manuel Orión Iguaz, para taller de reparación de automóviles en calle Don Pedro de Luna, 46.

Denegar licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Dalmiro Catalán, en representación de la Comunidad de propietarios de garajes de edificio Tiermas, para garaje en calle Escultor Benlliure, 10.

—Emilio Fort Ruiz, en representación de Geval, S. A., para calderería en carretera de Logroño, kilómetro 9.

—Pedro Aznar, en representación de Pioneer Concrete Hispania, S. A., para planta de aglomerados hidráulicos en San Juan de Mozarrifar, sin número.

—Artes Gráficas Arrazona, S. A. L., para imprenta en calle Escultor Lobato, 18.

—Citibanq España, S. A., para oficina bancaria en calle León XIII (Residencial Paraíso).

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de apertura a Talleres Alpla, S. A., para calderería de acero, cobre y hierro en polígono de Malpica, calle E, nave 116.

Denegar licencia de apertura a Manufacturas Salillas, S. L., para taller de corte y confección en calle Pablo Remacha, 15.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por Antonio Lobera Gómez, en representación de Lobera Aridos y Transportes, S. L., contra acuerdo de la M. I. Alcaldía-Presidencia de 21 de febrero de 1992, estimatorio de denuncia interpuesta por José-Alberto Ramos Salas, por molestias de polvo dispersado por camiones cargados de áridos por camino Sirón, del barrio de Garrapinillos.

Desestimar recursos de reposición interpuestos por los siguientes interesados:

—Ricardo Campos Felipe, contra acuerdo de la M. I. Alcaldía-Presidencia de 13 de marzo de 1992, por el que se le requería la subsanación de deficiencias en materia de ruidos denunciadas por José Luis Gimeno.

—Carlos Franco de Espés Mantecón, contra acuerdo de la M. I. Alcaldía-Presidencia de 6 de marzo de 1992, desestimatorio de denuncias por ruidos de los establecimientos Pub Times y Pub Tiriti Fardani, sitos en calle Doctor Cerrada, núms. 21 y 24, respectivamente.

—Delfa y Ledo, S. A., contra acuerdo de la M. I. Alcaldía-Presidencia de 14 de febrero de 1992, denegatorio de licencia de apertura para la actividad de Pub Gomaespuma, sito en Galán Bergua, núm. 19, y ordenar la clausura del establecimiento.

—Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro, contra acuerdo de la M. I. Alcaldía-Presidencia de 11 de enero de 1992, denegatorio de licencia de instalación de la actividad de dos tanques de propano para calefacción en cafetería sita en avenida de Montañana, núm. 177.

Requerir a los siguientes interesados para que en el plazo de un mes procedan a subsanar las deficiencias que se indican:

—Roberto Gil Ramos, titular del Bar-Cafetería El Marqués, sita en plaza San Francisco, 5, para que subsane deficiencias en materia de ruidos, denunciadas por Baltasar Gilaberte.

—Comunidad de propietarios de la calle Trovador, 7-9, para que subsane deficiencias por ruidos en puerta de garaje, denunciadas por Saturnino Tadoro.

—Comunidad de propietarios de plaza Teodora Lamadrid, núm. 2, titular de la actividad de bombas de agua, para que subsane deficiencias en materia de ruidos, denunciadas por Pascual Bruna Gracia.

—Miguel-Angel Muñoz, titular de la actividad Bar Miguel Angel, sito en calle Centro, núm. 5, para que subsane deficiencias por ruidos y humos, denunciadas por Isabel Ramón Pedros.

—Lobato Manufacturas Textiles, S. L., titular de la actividad de

fabricación de manufacturas sintéticas, sita en calle Sevilla, núm. 12, para que subsane deficiencias por ruidos y olores, denunciadas por Isabel Millán Cortés.

—Imo Autolavados, S. A., titular de la actividad de lavadero de coches, sita en calle Yolanda de Bar, núm. 1, para que subsane deficiencias en materia de ruidos y olores, denunciadas por Fernando Cegoñino Montaner.

—Comunidad de propietarios de calle Río Duero, 38-44, titular de la actividad de ascensor, para que subsane deficiencias en materia de ruidos, denunciadas por la Policía local a requerimiento de José-Manuel Fuentes Ramírez.

—Ernestina Escuer Alvarez, titular de la actividad de Cafetería Nar, sita en calle Rebolera, 1, para que subsane deficiencias en materia de ruidos, denunciadas por la Comunidad de propietarios.

—Remedios Romeo Fernández, titular de la actividad de puerta de garaje sita en calle La Ripa, 41, para que subsane deficiencias en materia de ruidos, denunciadas por José-Luis Mallada.

—Joaquín Fortea, titular de la actividad de persiana de garaje sita en calle Miguel Servet, núm. 128, para que subsane deficiencias en materia de ruidos, denunciadas por Miguel Lucas Serna.

—Luca del Río, S. C., titular de la actividad de Bar-Restaurante Carlos I, sita en calle Monasterio de Leyre, núm. 3, para que subsane deficiencias en materia de ruidos, denunciadas por Jesús Lorenz Sebastián.

—Victoriano Royo Tobías, titular de la actividad de Taberna El Carro, sita en calle Nicanor Villa, núm. 10, para que subsane deficiencias en materia de ruidos, denunciadas por Angel Martínez Pérez.

Dar cuenta de la solicitud efectuada a la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre delimitación de terrenos en zonas adyacentes al Galacho de Juslibol.

Denegar a Inmobiliaria Grupo Zaragoza, S. A., autorización para tala de árboles en calle Orense, sin número, angular a calle San Antonio de Padua.

Sancionar a los siguientes interesados con la clausura temporal de las actividades que se indican:

—José-María Plou Piquer, titular de la actividad de fábrica de tejidos, sita en calle Monasterio de Poblet, núms. 20-22, por molestias por ruidos denunciadas por Narciso García Navarro.

—Juan Banqueri Gómez, titular de la actividad de Bar Los Navarros, sita en calle Azoque, 52-54, por molestias de ruidos denunciadas por Sabina Palazón Escujuri.

Maisfe, S. C., titular de la actividad Pub Velvet, sito en Francisco de Vitoria, núm. 21, por molestias por ruidos denunciadas por la Comunidad de propietarios.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

Aprobar presupuesto para la reposición de cristales en escaleras mecánicas del paso a desnivel en avenida de Madrid, y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar minutos de honorarios por redacción de proyecto adicional de remodelación de la plaza San Felipe, y reconocer una obligación por el concepto señalado.

Aprobar factura relativa a trabajos de restauración de los sillares de piedra arenisca del antiguo monumento a los hermanos Argensola, sito en plaza San Pedro Nolasco, y reconocer una obligación por el concepto señalado.

Aprobar propuesta de modificación de cableado del equipo informático de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y adjudicar dichos trabajos en la forma señalada en el dictamen.

Dar cuenta del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gerencia de 17 de junio pasado, y aprobar factura relativa a los trabajos de reparación provisional y puesta en marcha de fuente en plaza de José Sinués.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Dar cuenta del expediente proponiendo someter a resolución de la M. I. Comisión de Gobierno la inclusión del proyecto denominado "remodelación de calzada y muro de contención en calle Zaragoza, del barrio de Juslibol (modificados)", en la relación a remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza para su financiación por esta entidad, en virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 1992, destinando a este Ayuntamiento la cantidad de 5.662.532 pesetas para obras de infraestructura.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 7.000.000 de pesetas, constituido para garantizar obras de urbanización en vía Hispanidad, núm. 23, a solicitud de Juan-Francisco Quintanilla Rodríguez, en representación de la Comunidad de propietarios Los Alamos.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 30.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Lóbez Pueyo, 28-30, a solicitud de Jesús-Javier Navarro Serrano.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 660.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Berna, angular a calle Mónaco, a solicitud de Mercedes Bazán Correas, en representación de la Sociedad Espuelas, Empresa Constructora, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 228.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en avenida de Goya, núm. 32, a solicitud de José-Luis Galindo Cabello, en representación de Promociones Zaragoza, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 86.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en carretera de Montañana, núm. 45, a solicitud de Santos Ferrer Mené.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 395.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle Rafael Alberti, núms. 6 y 8, a solicitud de José-Luis Tornes Modrego, en representación de Arazas, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 63.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle San Miguel, núm. 19, a solicitud de Luis-Carlos del Val Sánchez, en representación de Inmobiliaria Menú, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 330.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle San Miguel, núm. 19, a solicitud de Luis-Carlos del Val Sánchez, en representación de Inmobiliaria Menú, S. A.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 484.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en calle San Miguel, núm. 19, a solicitud de Luis-Carlos del Val Sánchez, en representación de Inmobiliaria Menú, S. A.

Servicio de Medio Ambiente

Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por José Agustín Andrés, en representación de Centro de Estudios Élite, contra acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de 18 de febrero de 1992, sancionatorio por molestias por humos denunciadas por J. Ramón Rivera Ramos.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de servicios de urbanización en prolongación de calle Vizcaya y camino de Garrapinillos, del barrio de Casetas, a solicitud de Miguel Gay Villa, en representación de Inmobiliaria Gay y Valgañón, S. A.

Servicio de Planeamiento

Modificación de estatutos de la entidad urbanística de conservación de la manzana UV3-G del polígono Universidad.

Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Comisión de Urbanismo y del Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle de El Greco, angular a calle de nueva apertura (Marcelino Alvarez), instado por Urbanco, S. A.
Rectificar error material relativo a la fecha de aprobación definitiva de la modificación de Plan general para la parcela 63.6 del barrio de Casetas.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, este Consejo acuerda lo siguiente:

—Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso núm. 572 de 1990, interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 11 de diciembre de 1989, por la que se fijó el justiprecio en la expropiación de la finca núm. 72 de la avenida de Madrid, e interponer recurso de casación ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo.

Dada cuenta del informe presentado por Sicione, S. A., y elaborado por la empresa gestora de residuos tóxicos, Técnicas de Protección Ambiental (TPA), sobre la investigación de calidad de suelos de la antigua factoría Tudor, este Consejo acuerda dar cuenta a la Diputación General de Aragón del citado informe, así como de su valoración. Requerir a Sicione, S. A., para que presente un proyecto de medidas tendentes a dar solución a todos los materiales contaminantes procedentes de la antigua factoría de Tudor. Solicitar de los servicios jurídicos municipales informe relativo a la posibilidad de existencia de materia delictiva en las acciones que han motivado las presentes actuaciones y trasladar a Tudor, S. A., el contenido

del presente acuerdo. El señor Oriente solicita se haga un análisis del agua del río Ebro.

El Consejo de Gerencia acuerda levantar la paralización de la obra sita en calle Hermanos Machado, núm. 6, con la exigencia de que en el plazo de un mes procedan a demoler los voladizos construidos en el edificio.

El Consejo de Gerencia acuerda conceder licencia urbanística a Ideal, S. C., para bar en calle Moncasí, núm. 10.

Solicitar de la Secretaría General un estudio sobre la posibilidad de regularizar la situación de garajes que no están legalizados, pero que están en funcionamiento, y proceder, en su caso, al precintaje de los mismos.

El señor Villar da cuenta de las obras llevadas a cabo en el Parque Miraflores por las que se ha dañado la instalación eléctrica, quedando una zona del mismo sin iluminar.

Finalmente, el Consejo de Gerencia queda enterado del informe de la Sección de Diseño Urbanístico del Servicio de Planeamiento relativo a las obras de restauración y construcción de semisótano en el quiosco de la música del Parque Primo de Rivera, y acuerda desmontar y retirar una canalización de media y baja tensión aparecida tras la excavación en el quiosco de la música, así como reparar la forja de todo el entramado del quiosco, ostensiblemente dañado, siendo descubiertos tales daños tras realizar el decapado de pintura.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes inmuebles

Núm. 61.467

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1992 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de septiembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Vicente Cardos Rubio, cuyo embargo se realizó con fecha 30 de junio de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 12 de noviembre de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Finca número 1. — Urbana número 2-B. Local situado en la planta baja del edificio sito en la villa de Ejea de los Caballeros, en la calle Ramón y Cajal, 55, situado a la derecha del rellano de la escalera. Tiene su acceso independiente del edificio y una superficie útil de 83,25 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha entrando, Juan Morena y Carmen Rodríguez; izquierda, patio de entrada a la casa y cuartos de contadores y basuras, y al fondo, Juan Morena. Inscrita al tomo 1.389, folio 135, finca 20.813.

Valor de tasación de la finca, 3.205.000 pesetas.

Finca número 2. — Rústica. Campo de regadío en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la "Vega del Gancho", de 1 hectárea 30 áreas; parcelas 652 y 653-655 del polígono 18. Linda: norte, Rafael Pastor; sur, Josefina Lacima; este, Patricio Largo, y oeste, Fermín Tobajas. Inscrita al tomo 1.141, folio 77, finca 13.811.

Valor de tasación de la finca, 1.040.000 pesetas.

Finca número 3. — Urbana número 1-F. Local comercial situado en la planta baja del edificio ubicado en Ejea de los Caballeros, calle Ramón y Cajal, 55, situado a la izquierda mirando al mismo desde la calle de su situación. Tiene acceso independiente del resto de las dependencias del citado edificio. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, patio y pasillo de entrada a la casa; izquierda, Félix Usán, y fondo, cuarto trastero número 1-D. Tiene una superficie útil de 67,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.380, folio 147, finca 20.819.

Valor de tasación de la finca, 2.598.000 pesetas.

Finca número 4. — Rústica. Campo de regadío en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en el paraje "Vega de Trillar", de 16 áreas, que linda por todos sus puntos cardinales con terrenos destinados a calles, dentro del cual existen las siguientes edificaciones:

a) Nave industrial, denominada número 1, con una superficie de 375 metros cuadrados, situada en la parte izquierda sur-este de la finca, y linda: derecha entrando, terreno destinado a calle; izquierda, resto de la finca sin edificar; fondo, nave número 2, y frente, terreno destinado a calle.

b) Nave industrial, denominada número 2, con una superficie de 375 metros cuadrados, situada en el centro-este de la finca, que linda: derecha entrando y fondo, resto de la finca de la que forma parte; izquierda, nave número 1, y frente, terreno destinado a calle. El terreno que queda a la derecha y fondo de ambas naves se encuentra sin edificar, destinándose a almacenamiento y descarga de materiales, lindando por todos sus vientos con terrenos destinados a calle. Ambas naves, que son idénticas, constan de una sola planta, con solera de hormigón. Inscrita al tomo 1.481, folio 184, finca 12.090.

Valor de tasación de la finca, 6.068.000 pesetas.

Finca número 5. — Rústica. Trozo de terreno en la "Vega de Trillar", término municipal de Ejea de los Caballeros, de 2.433 metros cuadrados, que linda: norte, faja de terreno que se destina a paso; sur, faja de terreno que se destina a paso y acequia; este, camino y acequia, y oeste, Pedro Chóliz. Inscrita al tomo 1.185, folio 122, finca 14.977.

Valor de tasación de la finca, 194.640 pesetas.

Finca número 6. — Rústica. Finca de regadío en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en el paraje denominado "Vega de Trillar", con una superficie de 1.503 metros cuadrados. Linda: norte, parcelas de Piedad Asín y de Angel Jiménez; sur, parcelas de Antonio Areñaz, Pedro Chóliz y María Pilar Murillo; este, camino y acequia, y oeste, acequia. Inscrita al tomo 1.185, folio 128, finca 14.980.

Valor de tasación de la finca, 120.240 pesetas.

Finca número 7. — Rústica. Finca de regadío en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en el paraje denominado "Vega de Trillar", con una superficie de 500 metros cuadrados. Linda: norte, parcelas de Antonio Arenaz, Pedro Chóliz y María-Pilar Murillo; sur, acequia; este, vértice que forman la conjunción de los linderos norte y sur, y oeste, acequia. Inscrita al tomo 1.185, folio 130, finca 14.981.

Valor de tasación de la finca, 40.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 82.659.844 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.362.704 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.022.028 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 2 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 61.468

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1992 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29 de septiembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Daniel Catalán Blasco, cuyo embargo se realizó con fecha 1 de abril de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 12 de noviembre de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca número 1. — Urbana. Casa sita en Caspe, señalada con el número 9 de la calle Herradura, con una superficie de 65 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Pedro Sancho Fillola; izquierda, Victoriano Galán Iglesias, y fondo, Manuel Blasco Lasheras. Inscrita al tomo 422, folio 110, finca 20.412.

Valor de tasación de la finca, 292.500 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 292.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 219.375 pesetas.

Finca número 2. — Urbana. Casa sita en Caspe, señalada con el número 6 de la calle Chorrio, con una superficie de 87 metros cuadrados, de los que 54 son cubiertos y el resto descubiertos. Linda: derecha entrando, José A. Sánchez Castillejo; izquierda, Antonio Cebrián Fillola, y fondo, Manuel Blasco Lasheras y hermanos. Inscrita al tomo 422, folio 111, finca 20.413.

Valor de tasación de la finca, 2.812.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.812.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.109.000 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados

en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 30 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 61.469

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1992 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29 de septiembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de Construcciones Inmobiliarias Borja, S. A., cuyo embargo se realizó con fecha 30 de junio de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 12 de noviembre de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los distintos acreedores de la deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Finca número 1. — Urbana. Casa sita en el término municipal de Borja, en la calle de la Concepción, núms. 31-33, de 350 metros cuadrados de superficie. Tiene tres plantas alzadas, y linda: derecha entrando, Emiliano Aperte Pellicer; izquierda, Angel Jiménez Borja, y fondo, calle nueva. Inscrita al tomo 1.325, folio 93, finca 24.898.

Valor de tasación de la finca, 3.950.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.950.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.962.500 pesetas.

Lote núm. 2

Finca número 2. — Urbana número 5. Piso primero de la vivienda situada en la primera planta del edificio en Borja, plaza del Requeté, con acceso a través de la escalera general de este portal número 1, que ocupa una superficie de 90,27 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón, cocina, tres dormitorios, aseo y baño. Linda: derecha entrando, vivienda letra D, de esta misma planta, del portal número 1; izquierda, vivienda letra D, de esta misma planta, y portal número 2; fondo, plaza del Requeté, y al frente, calle de nueva apertura. Tiene como anejos en planta sótano una plaza de garaje y trastero, cuya numeración se determinará en su momento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total del edificio de 5,673 %. Inscrita al tomo 1.401, folio 196, finca 25.612.

Valor de tasación de la finca, 4.287.825 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 4.500.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y 680.000 pesetas para costas.

Finca número 3. — Urbana número 6. Piso 2.º D, vivienda situada en segunda planta alzada del edificio sito en Borja, en plaza del Requeté, con acceso a través de la escalera general de este portal número 1, que ocupa una superficie de 111,40 metros cuadrados útiles. Se compone de vestíbulo, salón, cocina, cuatro dormitorios, baño y aseo. Linda: derecha entrando, calle de

Romualdo Nogués; izquierda, vivienda letra I de la planta 2.ª del portal número 1, y fondo, plaza del Requeté, teniendo al frente calle de nueva apertura. Esta vivienda tiene como anejos, en la planta sótano, un plaza de garaje y trastero, cuya numeración se determinará en su momento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total del edificio de 6,978 %. Inscrita al tomo 1.401, folio 197, finca 25.613.

Valor de tasación de la finca, 5.274.400 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 5.000.000 de pesetas de principal, intereses de cinco años y 750.000 pesetas para costas.

Finca número 4. — Urbana número 11. Piso 1.º I, vivienda en planta primera del edificio sito en Borja, plaza del Requeté, con acceso a través de la escalera general de este portal número 2, que ocupa una superficie de 103,83 metros cuadrados. Esta vivienda tiene como anejos, en la planta sótano, una plaza de garaje y trastero, cuya numeración se determinará en su momento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total del edificio de 6,525 %. Inscrita al tomo 1.401, folio 202, finca 25.618.

Valor de tasación de la finca, 4.931.925 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 5.000.000 de pesetas de principal, intereses de cinco años y 750.000 pesetas para costas.

Finca número 5. — Urbana número 12. Piso 2.º D, vivienda situada en la segunda planta del edificio sito en Borja, plaza del Requeté, con acceso a través de la escalera general de este portal número 2, que ocupa una superficie de 104,68 metros cuadrados. Esta vivienda tiene como anejos, en la planta sótano, una plaza de garaje y trastero, cuya numeración se determinará en su momento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total del edificio de 6,578 %. Inscrita al tomo 1.401, folio 204, finca 25.619.

Valor de tasación de la finca, 4.972.300 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 5.000.000 de pesetas de principal, intereses de cinco años y 750.000 pesetas para costas.

Finca número 6. — Urbana número 14. Piso 3.º D, vivienda situada en la tercera planta del edificio sito en Borja, en la plaza del Requeté, con acceso a través de la escalera general de este portal número 2, que ocupa una superficie útil de 104,68 metros cuadrados. Esta vivienda tiene como anejos, en la planta sótano, una plaza de garaje y trastero, cuya numeración se determinará en su momento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total del edificio de 6,578 %. Inscrita al tomo 1.401, folio 205, finca 25.621.

Valor de tasación de la finca, 4.972.300 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 5.000.000 de pesetas de principal, intereses de cinco años y 750.000 pesetas para costas.

Finca número 7. — Urbana número 15. Piso 3.º I, vivienda situada en la tercera planta del edificio sito en Borja, en la plaza del Requeté, con acceso a través de la escalera general de este portal número 2, que ocupa una superficie de 103,83 metros cuadrados. Esta vivienda tiene como anejos, en la planta sótano, una plaza de garaje y trastero, cuya numeración se determinará en su momento. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del total del edificio de 6,525 %. Inscrita al tomo 1.401, folio 206, finca 25.622.

Valor de tasación de la finca, 4.931.925 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 5.000.000 de pesetas de principal, intereses de cinco años y 750.000 pesetas para costas.

Tipo de subasta en primera licitación de este segundo lote, 1.603.996 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación de este segundo lote, 1.202.997 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 1 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 61.470

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación de mi cargo se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1992 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29 de septiembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Viamonte Construcciones, S. L., cuyo embargo se realizó con fecha 30 de junio de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 12 de noviembre de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los distintos acreedores de la misma.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca número 1. — Término municipal de Borja, vía pública 41, calle Braulio Foz, con una superficie de 1.045,19 metros cuadrados, solar. Linda: norte, hermanos Ojeda Nogués; sur, calle Braulio Foz; este, calle Romualdo Nogués, y oeste, calle Heredia. Solar con caseta. Inscrita al tomo 1.424, folio 168, finca 25.792.

Tipo de subasta en primera licitación, 9.772.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 7.329.000 pesetas.

Finca número 2. — Término municipal de Borja, plaza de Santo Domingo, sin número, plaza de garaje en la primera planta. Linda: frente, elementos comunes de acceso a esta misma planta; fondo, elementos comunes de planta semisótano; izquierda, plaza de garaje número 2, y derecha, elementos comunes de planta semisótano. Plaza de garaje señalada con el número 1. Inscrita al tomo 3.431, folio 89, finca 25.855.

Tipo de subasta en primera licitación, 396.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 297.000 pesetas.

Finca número 3. — Término municipal de Borja, plaza de Santo Domingo, sin número, plaza de garaje en segunda planta. Linda: frente, elementos comunes de acceso a esta misma planta; fondo, elementos comunes de esta planta; izquierda, elementos comunes de esta misma planta; derecha, plaza de garaje número 1. Inscrita al tomo 1.431, folio 90, finca 25.856.

Tipo de subasta en primera licitación, 396.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 297.000 pesetas.

Finca número 4. — Término municipal de Borja, plaza de Santo Domingo, sin número, plaza de garaje situada en la planta semisótano, que linda: frente, elementos comunes de acceso a esta misma planta; fondo, elementos

comunes de esta misma planta; izquierda, elementos comunes de esta misma planta, y derecha entrando, elementos comunes de esta misma planta. Plaza de garaje número 3. Inscrita al tomo 1.431, folio 91, finca número 25.857.

Tipo de subasta en primera licitación, 396.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 297.000 pesetas.

Finca número 5. — Término municipal de Borja, plaza de Santo Domingo, sin número, vivienda en piso 1.º I. Linda: frente, rellano de la escalera; fondo, calle de Romualdo Nogués; izquierda, espacios libres, y derecha, vivienda letra D de este mismo portal, portal número 1, planta 1.ª, número 24. Inscrita al tomo 1.431, folio 118, finca 25.878.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.224.650 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.168.488 pesetas.

Sobre las fincas descritas anteriormente se hallan impuestas las siguientes cargas: Las indicadas por el Registro de la Propiedad de Borja en los apartados I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX (que se pueden examinar en esta URE), y se hallan afectas durante el plazo de dos años, a partir del 24 de junio de 1991, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto de actos jurídicos documentados, con respecto al cual se ha alegado exento, quedando liberadas en cuanto a varios importes que se han ingresado por autoliquidación.

Finca número 6. — Vivienda piso 1.º D, planta primera, número 25, en edificio sito en plaza Santo Domingo, sin número, término municipal de Borja, con una superficie de 100,14 metros cuadrados, que linda: frente, rellano de escalera; fondo, calle de Romualdo Nogués; izquierda, vivienda letra I de la misma planta y portal número 1, y derecha, vivienda letra I de esta misma planta del portal número 2, portal número 1, planta primera. Inscrita al tomo 1.431, folio 120, finca 25.879.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.892.973 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.169.730 pesetas.

Cargas: Las mismas que se indican para las fincas números 1, 2, 3, 4 y 5, y además, con una hipoteca por un importe de 5.700.000 pesetas de principal, 4.417.500 pesetas en concepto de intereses remuneratorios de cinco años al 15,50 % anual, 1.368.000 pesetas en concepto de intereses de demora y 500.000 pesetas para costas y gastos.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Que los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el

derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubieren sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 5 de octubre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Núm. 59.062

En relación con el expediente número VL-32-87, se pone en conocimiento de doña Teresa Vieira Pacho, con domicilio en calle Ramón Salanova, núm. 8, 7.º A, de Zaragoza, que esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo ("BOA" de 5 de junio), por el que se asignan al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda por el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("BOE" de 9 de abril), ha resuelto proceder al sobreseimiento de las actuaciones iniciadas por el motivo siguiente:

Haber comparecido doña María Carrasco Vieira en representación de su madre, doña Teresa Vieira Pacho, denunciante, en fecha 4 de junio de 1992, manifestando que aquélla desiste de la denuncia, solicitando la terminación del expediente y archivo del mismo por residir su madre en su domicilio y no en la vivienda denunciada.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación.

Zaragoza, 9 de junio de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

Propuesta de resolución

Núm. 59.065

Visto el expediente sancionador número SZ-25-91, seguido contra la promotora Famfe, S. A., por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden del señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón;

Resultando como hechos probados que se han realizado actuaciones que infringen el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial en la vivienda sita en calle Las Cortes, 7-9, consistentes:

a) Zonas comunes: Puerta de acceso a garaje desde el zaguán no cierra automáticamente. Las puertas de cuartos de contadores se han colocado al revés. Iluminación de garaje insuficiente. Cabina de extracción en garaje sin la protección adecuada. El pulsador de persiana de garaje no es accesible desde la ventanilla de los vehículos. No existe pasamanos ni barandilla en escalera de acceso a garaje. Alicatado de cocina insuficiente, no llega al techo.

b) Viviendas:

Segundo B. — Baldosas de alicatado en baños con manchas. Picadura en terrazo. Ventana de dormitorio rajada y, en general, carpintería exterior de baja calidad.

Quinto B. — Manchas blanquecinas en barniz de puertas. Picaduras en terrazo.

Octavo B. — Terrazo con tonalidad blanquecina. Grifería de cocina desajustada. Desconchado en puerta de baño.

Resultando que el expediente de construcción es el número 50-1-0287-86, con calificación definitiva de fecha 20 de septiembre de 1990;

Resultando que como consecuencia de lo anterior fue incoado expediente sancionador y notificado al expedientado el pliego de cargos por infracción tipificada en el artículo 153.c) 6 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial como falta muy grave para que alegara lo pertinente, sin que se haya presentado alegación alguna;

Resultando que con independencia de lo anterior, la promotora fue requerida por oficio de fechas 10 de julio de 1991 y 3 de febrero de 1992 y para que subsanase los defectos constructivos denunciados y comprobados en el presente expediente, sin haberlo efectuado;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, capítulo VII, sección tercera, artículos 157 al 170; el Real Decreto-ley 31 de 1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial; el Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, de desarrollo del anterior, y supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que a la vista del informe emitido por los servicios técnicos y de la documentación obrante en el expediente se comprueba la veracidad

de los hechos consignados en el primer resultando de esta propuesta de resolución, siendo responsable de los mismos el promotor denunciado, por cuanto el segundo párrafo del artículo 111 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial establece que "si en el transcurso de cinco años desde la calificación definitiva se manifestasen vicios o defectos de la construcción que hiciesen necesarias obras de reparación, podrá imponerse su ejecución al promotor o realizarlas a costa de éste";

Considerando que la denunciada fue requerida para la subsanación de los defectos comprobados por oficio de fechas 10 de julio de 1991 y 3 de febrero de 1992, habiendo incumplido el requerimiento;

Considerando la necesidad de restablecer el ordenamiento legal perturbado;

Considerando que es competente para resolver el presente expediente el señor jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón, a tenor de lo establecido en el Decreto 38 de 1984, de 25 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón" de 5 de junio), por el que se asignan al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda por el Real Decreto 699 de 1984, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de abril);

Vistos los preceptos legales citados y con el fin de velar por el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la normativa reguladora del régimen de vivienda de protección oficial, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar la siguiente propuesta de resolución:

Primero. — Imponer a Famfe, S. A., promotora del edificio sito en calle Las Cortes, 7-9, una multa de 500.000 pesetas como autora de una falta de carácter muy grave tipificada en el artículo 153.c) 6 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y sancionada en el artículo 57 del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre.

Segundo. — Obligar a la expedientada a realizar las obras necesarias para subsanar los defectos contemplados en el primer resultando de esta propuesta en plazo de treinta días.

Zaragoza, 31 de marzo de 1992. — La instructora, Esperanza Jiménez Millán.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 57.534

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 280 de 1992-D, interpuesto por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Sergio Lagunas Lasala, contra resolución de 25 de junio de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en reclamación número 50/757/91, sobre acuerdo de liquidación de sanción en expediente incoado por impuesto del valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.533

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 278 de 1992-D, interpuesto por doña Concepción Fregola Colomina, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por resolución de la Subdirección General de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de 4 de junio de 1992 desestimando recurso de reposición sobre reclamación de pago de productividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.535

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 281 de 1992-D, interpuesto por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Sergio Lagunas Lasala, contra resolución de 25 de junio de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en reclamación 50/758/91, sobre liquidación de retenciones de trabajo personal a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.536

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 282 de 1992-D, interpuesto por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Capitolina Salinas Lalueza, contra resolución de 25 de junio de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en reclamación número 50/3.282/90, sobre liquidación en impuesto extraordinario del patrimonio de las personas físicas, ejercicio 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.537

Por esta Sala (Sección Primera) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 287 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Jacinto Capistrós Luna, contra resolución de 12 de septiembre de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huesca confirmando acta de infracción núm. 531/91, sancionando con pérdida de prestaciones de desempleo, y contra resolución de 19 de junio de 1992 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.538

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 280 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Sergio Laguna Lasala, contra acuerdo de 25 de junio de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional en reclamación 50/759/91, sobre liquidación de retenciones de trabajo personal a cuenta del IRPF del año 1986, efectuada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.539

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 276 de 1992-C, interpuesto por abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra la Diputación General de Aragón por Orden de 30 de junio de 1992 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen las normas y los períodos hábiles para la caza en la temporada de 1992-1993 en el territorio de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 13 de julio de 1992).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.540

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 289 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de José-Luis Tomás Serrano, contra acuerdo de 25 de junio de 1992 desestimando reclamación 50/1.617/90, sobre providencia de apremio de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza de 24 de mayo de 1990, por certificación de descubierto número 90-8.259, y contra resolución de 3 de agosto de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.541

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 279 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Sergio Lagunas Lasala, contra acuerdo de 25 de junio de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional desestimando reclamación 50/760/91, sobre liquidación de retenciones de trabajo personal a cuenta del IRPF del año 1985, efectuada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.542

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 278 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Sergio Lagunas Lasala, contra acuerdo de 25 de junio de 1992 del Tribunal Económico-Administrativo Regional estimando parcialmente reclamación 50/756/91, sobre acuerdo de liquidación de sanción en expediente incoado sobre IVA en el año 1987 por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.543

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 277 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Residencial Movera, S. L., contra resolución de 3 de abril de 1991 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción núm. 4.625/90, de 28 de noviembre, y contra resolución de 30 de junio de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.544

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 287 de 1992-C, interpuesto por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, en nombre y representación de doña Blanca Escó Mainer, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de reparación de desperfectos ocasionados en vivienda sita en calle Mayor, sin número, del barrio de Juslibol, por filtraciones de agua de la red municipal o indemnización

de daños y perjuicios, presentada el 3 de febrero de 1992, siendo denunciada la mora el 5 de mayo de 1991. (Expediente 3.016.683-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.546

Por esta Sala (Sección Segunda) se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 286 de 1992-C, interpuesto por don Miguel-Angel Rivera López, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por acuerdo de 10 de julio de 1992 de la Dirección General de Personal desestimando recurso interpuesto en solicitud de reconocimiento de complemento de productividad compensatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 61.139

BASES de la convocatoria para cubrir por concurso-oposición de promoción interna una plaza de administrativo de Administración general del Ayuntamiento de Cariñena.

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de administrativo de Administración general del Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza), dotado con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo público aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de abril de 1992.

2.^a Requisitos de los aspirantes. — Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

b) Ser auxiliar administrativo con más de dos años de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cariñena.

3.^a Presentación de solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al presidente de la Corporación.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.

b) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

c) Méritos que deben ser valorados en la fase de concurso.

4.^a Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días, a efectos de reclamaciones y subsanación de deficiencias, procediéndose a la resolución de las presentadas y publicación de la lista definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la resolución se indicará asimismo el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

5.^a Tribunal calificador. — El tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante de la Diputación General de Aragón y dos concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El tribunal estará integrado, además, por los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

6.^a Fase de concurso. — Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Cariñena, 0,25 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante, que estén relacionados con la plaza a la que se aspira, 0,5 puntos.

7.^a Ejercicios de la fase de oposición. — Serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito un test de setenta y cinco preguntas, de respuesta alternativa, en un tiempo de cuarenta y cinco minutos, sobre el anexo que se adjunta a las presentes bases.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a las tareas administrativas propias de este subgrupo (trámite y colaboración), debiendo ser leído por los opositores ante el tribunal. Los aspirantes podrán utilizar para la solución de este ejercicio toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

8.^a Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de proceso selectivo.

9.^a Relación de aprobados. — Terminados los ejercicios, el tribunal calificador publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. La relación se elevará a la Presidencia para la correspondiente propuesta de nombramiento.

10.^a Presentación de documentos. — El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Cariñena, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las pruebas, señaladas en la base segunda.

11.^a Nombramiento. — Concluido el proceso selectivo, la Presidencia otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquel en que se reciba la notificación oficial. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro de dicho plazo se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

12.^a Incidencias. — El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en estas bases.

Cariñena, 1 de octubre de 1992. — El alcalde, José-María López.

PROGRAMA

Tema 1. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público. — La Ley: sus clases.

Tema 3. El acto administrativo: concepto. — Elementos.

Tema 4. Principios generales del procedimiento administrativo: normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. — Recepción y registro de documentos.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.

Tema 6. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — Convalidación. — Revisión de oficio.

Tema 7. Los recursos administrativos: clases. — Recurso de alzada. — Recurso de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 8. Régimen local español: principios constitucionales.

Tema 9. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 10. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

- Tema 11. Organización municipal. — Competencias.
 Tema 12. Régimen general de las elecciones locales.
 Tema 13. Estructuras supramunicipales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — La comarca.
 Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
 Tema 15. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.
 Tema 16. La función pública local y su organización.
 Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Incompatibilidades. — Régimen disciplinario.
 Tema 18. Derechos económicos de los funcionarios. — Derechos pasivos. — La Seguridad Social.
 Tema 19. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.
 Tema 20. las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.
 Tema 21. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.
 Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
 Tema 23. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.
 Tema 24. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
 Tema 25. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de actuación urbanística. — La clasificación del suelo.
 Tema 26. Intervención en la edificación y uso del suelo.
 Tema 27. Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.
 Tema 28. Régimen jurídico del gasto público local.
 Tema 29. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.
 Tema 30. El proceso informático. — Funciones dentro del ordenador. Bits y bytes. — El sistema operativo. — El sistema operativo MS-Dos. — Introducción al works: procesador de textos, base de datos y hoja electrónica.

FARLETE

Núm. 61.462

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas y el impuesto sobre bienes inmuebles. Lo que se comunica a los efectos oportunos.
 Farlete, 30 de septiembre de 1992. — El alcalde.

LA MUELA

Núm. 61.454

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, de las obras de mejora de abastecimiento de agua a La Muela.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la tramitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El objeto es la realización, mediante concurso, de las obras de mejora de abastecimiento de agua a La Muela, con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Manuel Aríñez Valenzuela, y el pliego de condiciones tipo y particulares de esta contratación.

El tipo de licitación, a la baja, es de 171.271.351 pesetas, IVA incluido, cuyo abono se realizará contra certificación de obra, en la forma que se indica en el pliego de condiciones particulares.

La fianza provisional ascenderá al 2 % del presupuesto de la obra y la definitiva al 4 %, de conformidad con el artículo 350 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La clasificación que han de acreditar los concursantes es la siguiente: Grupo E, subgrupo I, categoría B.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 9.00 a 13.000 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día

siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Los concursantes presentarán, simultáneamente y en un mismo sobre, con el modelo de proposición, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.
- Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En sobre aparte deberán formular propuestas de modificación que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan llevar a la mejor realización del contrato, con la memoria, informes, proyectos y documentos de toda índole que estimen oportunos aportar.

La Muela, 23 de septiembre de 1992. — La alcaldesa, Victoria Pinilla.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de,), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de mejora del abastecimiento de agua a La Muela, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad y forma de pago siguiente, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

MESONES DE ISUELA

Núm. 61.138

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de las obras de pavimentación de la calle Queipo de Llano y accesos (primera fase).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunos, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado no será admitida ninguna de las que se formulen.

Mesones de Isuela, 30 de septiembre de 1992. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 61.752

Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Inventario general de bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento de Paniza, con todos los documentos a que se refieren los artículos 29 y 30 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, y visto lo prevenido en los artículos 86 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, la Corporación, por unanimidad de los presentes, en sesión ordinaria plenaria celebrada el día 1 de octubre de 1992, acordó someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* del anuncio correspondiente. Caso de no producirse reclamaciones durante este período, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 1 de octubre de 1992. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 61.900

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza las competencias en materia de gestión del impuesto sobre actividades económicas. Asimismo, en sesión celebrada el día 30 de diciembre siguiente, acordó delegar en la Corporación provincial las

competencias en materia de gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Paracuellos de Jiloca, 1 de octubre de 1992. — El alcalde, Ramón Liébana García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.152

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 473 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Abenia, siendo demandados Gabriel Maestro Ortín, Luis Cebrián Suárez, Francisco Murillo Miguel y Servicios y Montajes Electromecánicos, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Gabriel Maestro Ortín, Luis Cebrián Suárez, Francisco Murillo Miguel y Servicios y Montajes Electromecánicos, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 6.198.705 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde el 21 de noviembre de 1991, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Servicios y Montajes Electromecánicos, S. A., y Luis Cebrián Suárez, se expide el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.395

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 825 de 1990, promovido por la entidad de financiación P. S. A. Credit España, S. A., contra don Eduardo Santos Salgado y don Eduardo-Luis Santos Baldomir, en reclamación de 1.852.116 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Eduardo-Luis Santos Baldomir y don Eduardo Santos Salgado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.396

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 438 de 1992 de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados doña María-Luisa Royo Royo y don Juan-José Nevado Portero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S. A., contra doña María-Luisa Royo Royo y don Juan-José Nevado Portero, debo declarar y declaro que los expresados demandados deben a la actora la suma de 117.575 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales

desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago, con imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Juan-José Nevado Portero y doña María-Luisa Royo Royo se expide el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 58.147

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio de cognición número 740 de 1992-C, seguido a instancia de Telefónica de España, S. A., contra Gas Zaragoza, Cobra, S. A.; Julián Serrate Murillo, José Luis Laín, Banco Vitalicio y Nacional Suiza, en reclamación de 713.333 pesetas, por medio del presente se emplaza a José-Luis Laín, cuyo domicilio se desconoce, por término de nueve días, para que comparezca ante este Juzgado, y, verificado, se acordará.

Para que sirva de emplazamiento en forma al demandado José-Luis Laín, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.156

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado señor Hernández Ibáñez, contra Repuestos Agrícolas Mesal, S. L., y Rodebro, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Repuestos Agrícolas Mesal, S. L., y Rodebro, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.500.001 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a las demandadas, en ignorado paradero, a las que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.198

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.232 de 1990, a instancia de don José Luis Artal Pérez, representado por el procurador señor San Pío Sierra, siendo demandado don Antonio Magallón Pérez, con domicilio en Zaragoza (barrio de Casetas, urbanización Alameda, bloque 15, casa 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate no podrá cederse a tercero, salvo por el ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1993, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ford", modelo "Courier 1.8 D", matrícula Z-7934-AN. Valoración, 1.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación al demandado en caso de que no haya podido ser notificado por los medios ordinarios, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 58.376

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 490 de 1992, promovido por Banco Guipuzcoano, S. A., contra don Luis-Fernando Rodríguez Madre, don Rafael Oñate Serrano, don Eloy Oñate Lisón y doña Ascensión Serrano Salafranca y Business and Business, S. A., en reclamación de 24.518.136 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, don Rafael Oñate Serrano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 61.203

La oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 31 de 1989-B, a instancia de la actora compañía mercantil Artimetel, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado don Félix Montes Lorenzo (Gráficas Montes), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de offset, marca "Gestetner". Valoración, 350.000 pesetas.

2. Una máquina de doble folio, marca "Begoña". Valoración, 100.000 pesetas.

3. El derecho del traspaso del local sito en Vigo (Pontevedra), en su calle Venezuela, 18. Valoración, 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 61.197

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.147 de 1987, a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados otros y Manuel Montes Nebot, con domicilio en calle Capitán Godoy Beltrán, 21, primero segunda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda o piso tercero B, en la tercera planta superior de casa sita en esta ciudad, señalada con el número 44 de la calle Doctor Iranzo (en la actualidad, número 86 de la misma calle). Tiene una superficie de 45 metros cuadrados útiles y le corresponde una cuota de participación de 2,20 %. Es la finca registral núm. 57.224. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo su importe.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.088

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 668 de 1992, a instancia de doña Apolonia García Crespo, por fallecimiento de doña Jerónima García Crespo, nacida en Membrilla (Ciudad Real), hija de José y de Dolores, soltera y que falleció en Zaragoza el día 4 de diciembre de 1991, sin descendencia y sin haber otorgado ninguna disposición testamentaria, y quien reclama la herencia es su hermana de doble vínculo doña Apolonia García Crespo.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Núm. 59.988

Por así tenerlo acordado su señoría en la pieza de responsabilidad civil, en dimanación de las diligencias de procedimiento abreviado núm. 90 de 1992-A, seguido en este Juzgado por tráfico de drogas, contra Gary Smith y otro, por el presente se requiere al indicado para que en el plazo de una audiencia constituya fianza por el importe de 150.000.000 de pesetas, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que puedan declararse pertinentes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir dicha suma.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Gary Smith, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.441

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 507 de 1992 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, por incidente de no readmisión, contra la empresa Arapesa, S. L., se ha dictado providencia de fecha 30 de septiembre de 1992 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont.

En Zaragoza a 30 de septiembre de 1992. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 9 de noviembre próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Arapesa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 61.443**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 385 de 1992 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, por incidente de no readmisión, contra la empresa Leandro Magro Crespo, se ha dictado providencia de fecha 23 de septiembre de 1992 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont.

En Zaragoza a 23 de septiembre de 1992. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 4 de noviembre próximo, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Leandro Magro Crespo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 61.119**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 398 de 1992 (7.692-92), sobre despido-incidente, a instancia de Ricardo Juste Marco, contra Construcciones Manuel Polo, S. L., se ha dictado la siguiente providencia, que dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1992. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad) el día 5 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que si no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyo y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Construcciones Manuel Polo, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 60.068**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el núm. 565 de 1992, instados por Eva-María Martínez Pitarch, contra Slender You Delicias, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de noviembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte

que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 61.497**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 579 de 1992, instados por doña Montserrat Gutiérrez Oriol, contra Agroveterinaria, SBC, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 61.498**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 577 de 1992, instados por don Luis I. Larroca Miguel, contra Creaciones Lare, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.341**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 513 de 1992-4, a instancia de Buenaventura Martín Rodríguez, contra Excluba, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 9 de noviembre próximo, a las 11.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Excluba, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.342**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 573 de 1992-4, a instancia de Miguel-Rafael Oriol Maestro, contra

Centro de Estrategia Empresarial, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 24 de noviembre próximo, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Centro de Estrategia Empresarial, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.551**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 120 de 1992, seguidos a instancia de María de la Cruz Rodríguez Alcaine, contra Agustín Acín Pardina, en reclamación de cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Agustín Acín Pardina, suficientes para cubrir la cantidad de 516.623 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado Agustín Acín Pardina en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.552**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 355 de 1992-4, a instancia de Julio Gómez Gracia y otro, contra Depurfil, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15 de septiembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Julio Gómez Gracia y María Luisa Santolaria Andrés, contra Depurfil, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Julio Gómez Gracia la cantidad de 384.683 pesetas y a María-Luisa Santolaria Andrés la cantidad de 333.488 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, núms. 12-14, "cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Depurfil, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.549**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 627 de 1992-4, a instancia de Manuel Pérez Gómez, contra Arafer Zaragoza, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 21 de diciembre próximo, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Arafer Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.555**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 501 de 1992-4, a instancia de Rosa-María Ibáñez Ramos y otros, contra Calzado Técnico Deportivo, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de septiembre de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese para que comparezca el día 3 de noviembre próximo, a las 11.50 horas.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzado Técnico Deportivo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)